



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 2290-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 27 de junio de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 443-2018-UNHEVAL/AL, del 28.MAY.2018, informa al Rector la opinión legal respecto a la renuncia presentada por los servidores César Espinoza Hilario y Yuner Santos Robles, precisando lo siguiente: **Primero:** Que mediante Carta de renuncia de fecha 01 de marzo de 2018, el ex servidor CAS, MG. CESAR ESPINOZA HILARIO, formula su renuncia como servidor CAS, a partir del 01.MAR.2018. **Segundo:** Que, mediante carta de renuncia, de fecha 09.MAR.2018, el ex servidor Ing. Yuner Santos Robles, formula su renuncia como servidor CAS, desde el 09.MAR.2018. **Tercero:** Que, atendiendo a que de las solicitudes presentadas por los administrados, se aprecia que tiene como objeto que SE ACEPTE SUS RENUNCIAS COMO SERVIDORES CONTRATADOS POR LA MODALIDAD DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS, los mismos contienen la misma petición; resulta necesario acumular ambas solicitudes para que sea resuelta en un solo acto administrativo, ello en aplicación al artículo 125.2° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 que precisa: *Pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 215.4 del Artículo 215 de la presente Ley*". **Cuarto:** Que tal como se tiene precisado en los considerandos anteriores los servidores Mg. Cesar ESPINOZA HILARIO e Ing. Yuner SANTOS ROSALES, han sido contratados por la modalidad de CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO, por lo que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 13° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1057, que precisa 13.1° inciso b) *"El contrato administrativo de servicio se extingue por decisión unilateral del contratado. En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese, este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el perdido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado"*, por lo que opina que EL CONSEJO UNIVERSITARIO ACEPTE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS ADMINISTRADOS CÉSAR ESPINOZA HILARIO Y YUNER SANTOS ROBLES;

Que en la sesión extraordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 04.JUN.2018, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Acumular las solicitudes de renuncia como servidor contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de los administrados Mg. Cesar Espinoza Hilario e Ing. Yuner Santos Rosales.
2. Aceptar la renuncia presentada por el administrado Mg. Cesar Espinoza Hilario, a partir del 01 de marzo de 2018; y por el administrado Ing. Yuner Santos Rosales, a partir del 09 de marzo de 2018.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0699-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1°. **ACUMULAR** las solicitudes de renuncia como servidor contratado por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, de los administrados **Mg. Cesar Espinoza Hilario e Ing. Yuner Santos Rosales**, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **ACEPTAR** la renuncia presentada por el administrado **Mg. Cesar Espinoza Hilario**, a partir del 01 de marzo de 2018; y por el administrado **Ing. Yuner Santos Rosales**, a partir del 09 de marzo de 2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 2290-2018-UNHEVAL.

-2-

- 3º. **DISPONER** que la Dirección General de Administración y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VR Acad
AL OCI
Transparencia
DCalidad
Interesados
DIGA
RRHH
UR
UEC
File
OC
OT
Archivo